DECRETO N° 163 /

TEMUCO, 20 MAY 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de libros para estudiantes de la Escuela Andrés Bello".

2. El Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 23 de marzo de 2021, que adjudica la licitación 1658-20-L21, Adquisición de libros para estudiantes de la Escuela Andrés Bello.

3. La orden de compra N°1658-423-SE21 de fecha 06 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Santillana del Pacifico S.A. De Ediciones Rut 93.183.000-7

4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de libros para estudiantes de la Escuela Andrés Bello.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Maylem Vera Riquelme, que acredita disconformidad por la Adquisición de libros para estudiantes de la Escuela Andrés Bello.

2. Que, la orden de compra N°1658-423-SE21, la Adquisición de libros para estudiantes de la Escuela Andrés Bello enviada el 06 de abril de 2021 y aceptada en la misma fecha.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 3 días corridos desde la fecha de envio de la orden de compra, es decir, el 09 de abril de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de abril del 2021.

4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1.1. Aplíquese la multa de 24% por el valor total de la licitación, resultando un total de $ $2.133.306- (Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos seis pesos) a proveedor, Santillana del Pacifico S.A. De Ediciones Rut 93.183.000-7

IDOC: 2226593

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Andres Bello N° 2299, oficina 1001-1002, providencia, Santiago.

2. 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-423-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Santillana del Pacifico S.A. De Ediciones Rut 93.183.000-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2226593